

Las Empresas de Inserción declaradas entidades prestadoras de servicios de interés económico general

(Madrid, 24 de abril de 2015) - El Consejo de Ministros ha aprobado hoy nuevas medidas que suponen un importante impulso para las Empresas de Inserción (EEII) como son el reconocimiento de las EEII como entidades prestadoras de servicios de interés económico general, medidas para facilitar el tránsito de las empresas de inserción a las empresas ordinarias y la participación de las empresas de inserción en los procedimientos de adjudicación de contratos con reserva de participación en el sector público.

Entidades prestadoras de servicios de interés económico general

A través de la modificación del artículo 5 de la Ley 5/2011, de Economía Social, las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas según la normativa vigente, han sido declaradas como entidades prestadoras de servicios de interés económico general. De esta forma se reconoce a las empresas de inserción como una fuente de creación de empleo para aquellas personas con mayores dificultades para acceder al mercado laboral.

Favorecer la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión

En la nueva normativa, con objeto de facilitar el tránsito de las personas trabajadoras en las empresas de inserción a las empresas ordinarias, se amplían las bonificaciones existentes en las cuotas empresariales por la contratación de dichas personas. Este significa que las empresas ordinarias que contraten a personas procedentes de empresas de inserción podrán bonificarse durante el primer año de contratación 1.650 € de sus cuotas empresariales y 600 € durante los dos años siguientes de contrato.

Participación de las EEII en los procedimientos de adjudicación de contratos con reserva del sector público

La modificación de la disposición adicional quinta de la Ley de Contratos del Sector Público, RD 3/2011, facilitará que las empresas de inserción puedan participar en los procedimientos de adjudicación de contratos con reserva de participación en el sector público que hasta ahora se limitaba a los Centros Especiales de Empleo. “Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o a través del órgano competente de las

Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos”.

Desde FAEDEI se valora muy positivamente el compromiso y apoyo mostrados por el actual equipo de Gobierno, liderado por la Dirección General de Economía Social del Ministerio de Empleo, ya que esta nueva normativa supone importantes medidas para impulsar el sector desde que fue regulado por la Ley 44/2007, sobre el régimen de las Empresas de Inserción en España.

Estas medidas suponen un importante impulso al sector de las empresas de inserción recogiendo propuestas históricas muy importantes para facilitar la labor de inclusión activa y cohesión social que cada día realizan las más de 200 empresas de inserción españolas generando más de 5.500 puestos de trabajo para facilitar la inclusión sociolaboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Contacto de Prensa: Nieves Ramos Rosario. Tfno 657399540 faedei@faedei.org